

## RESUELVO

Primero. Anular la Resolución de la Concejalía de Personal de esta Corporación de fecha 13 de agosto de 2010, por la que se aprobaron las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de diecisiete plazas de personal laboral fijo vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluidas en la en las Ofertas de Empleo Público de 2000, 2004 y 2006 (publicadas en BOP núm. 167, de 2 de septiembre de 2010, y BOJA núm. 77, de 10 de septiembre de 2010), en virtud del requerimiento de anulación que sobre la misma ha formulado la Consejería de Gobernación.

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación

Tercero. Publicar esta Resolución en el BOP y BOJA.»

Montoro, 9 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Ogijares, de rectificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local. (BOJA núm. 198, de 8.10.2010).*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2010, se procedió a estimar los recursos interpuestos contra las bases que regulan el proceso selectivo para cubrir tres plazas de Policía Local en este Ayuntamiento, y que aparecen publicadas en el BOJA número 198, de 8 de octubre de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) número 182, de 22 de septiembre de 2010.

El contenido de la rectificación es el siguiente:

En la base tercera.

- Donde dice: «b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco».

- Debe decir: «b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo».

Consecuentemente con esta rectificación, los solicitantes que tengan 35 años o más quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, a los efectos de las marcas establecidas para la superación de las pruebas físicas que constituyen la primera prueba de la fase de oposición, procediéndose de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, 11 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Herminia Fornieles Pérez.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Torremolinos, de bases para la selección de plaza de Subinspector de Policía Local.*

**BASES PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2010**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de la plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, en caso de no ser cubierta por promoción interna pasará al turno libre, siendo el sistema de acceso oposición libre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo B, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos para la promoción interna:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.